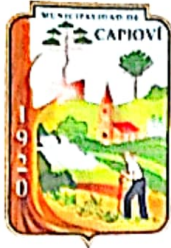


2023 "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332
E - mail: capiovinuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones



Capióví, Misiones, 20 de abril de 2023.-

ORDENANZA N° 010/2023:

VISTO: el Artículo 6 de la Ley XVII – N° 153 de la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones "Boleto Oncológico Gratuito Misionero" y el Decreto Provincial N° 300/23;


CONSIDERANDO QUE, a través de la sanción de la Ley XVII – N° 153 la Provincia de Misiones ha instituido el Boleto Oncológico Gratuito Misionero, con la finalidad de promover el acceso ininterrumpido al tratamiento médico en las diferentes etapas del mismo, para el paciente oncológico y un acompañante;

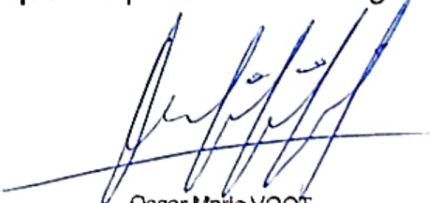
QUE, en dicho marco se ha dictado el Decreto Provincial N° 300 de fecha 27 de Marzo de 2023, con la finalidad de establecer las pautas que requieren la implementación de dicha política y su operatividad, aprobando para ello la "Reglamentación del Art. 6° Ley XVII N° 153";

QUE, mediante el Artículo 6° del Decreto N° 300/23, se invita a las Municipalidades de la Provincia de Misiones a adherir a dicho Decreto, en función a aquella reglamentación y a los actos administrativos que se dicten en forma complementaria;

QUE, a fin de obtener el beneficio del Boleto Oncológico Gratuito Misionero, se debe acreditar ante la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud de la Provincia, el tratamiento oncológico vigente en el Instituto Misionero del Cáncer o bien en los Hospitales Nivel III de Eldorado, Oberá e Iguazú;

QUE, se considera pertinente proceder a la adhesión del Municipio a la normativa, para que los pacientes oncológicos del Municipio accedan a este beneficio;


María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióví


Oscar María VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióví

2023 "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVÍ
Tel. 03743 - 493003 - C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones




POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVÍ – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: ADHIÉRASE el Municipio de Capióví al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 300 de fecha 27 de Marzo de 2023, aprobatorio de la reglamentación del Artículo 6 de la Ley XVII N° 153, el cual crea el "Boleto Oncológico Gratuito Misionero".-

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE.**-


María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióví


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióví